



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTE	STIVEN MUÑOZ MURILLO
DEMANDADOS	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y OTRO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00343 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO - INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ

Se incorpora al expediente, el escrito de subsanación allegado oportunamente por la parte actora (archivo 05).

Efectuada la revisión del escrito mediante el cual la parte actora intentó dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto inadmisorio de la demanda, advierte el Despacho que no se cumplió a cabalidad con los mismos, pues si bien se precisa que se desiste de la medida cautelar, lo cierto es que no se acreditó el envío de la demanda con sus anexos a la parte demandada, ni tampoco del escrito mediante el cual se subsana la demanda, pese a que, en el auto aludido se advirtió que si la parte demandante desistía de la medida cautelar, era necesario acreditar el envío referido, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Acorde con lo anterior, y toda vez que, al tenor de lo dispuesto en la norma antes citada, el incumplimiento del requisito aludido es causal de inadmisión de la demanda, es por lo que en armonía con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la demanda de la referencia, para que la parte demandante dentro de los **cinco (05) días siguientes** a la notificación por estados de esta providencia, subsane la falencia advertida y envíe al despacho prueba de la remisión.

4.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por	Estados Electrónicos Nro. <u>160</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>18 de octubre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **76978f841b2b38194d9fab18195c20d58b5e048e64bde83a5f8d09a8a119b5bb**
Documento generado en 14/10/2022 02:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>